



INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC 007 DE 2026

EL MUNICIPIO DE GUASCA (CUNDINAMARCA), DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL", SE PERMITE INFORMAR QUE INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, INVITANDO A LAS PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, CONSORCIO O UNION TEMPORAL A PRESENTAR OFERTA RESPECTO A:

OBJETO A CONTRATAR:

"ACTUALIZACIÓN Y COMPILACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA ACORDE CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL"

ALCANCE Y DESCRIPCION DETALLADA DEL OBJETO DEL CONTRATO/ CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACION / DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución y se ha llegado a la conclusión de que lo más conveniente es realizar el proceso contractual para seleccionar el Contratista que cumpla con las condiciones para ejecutar el contrato cuyo objeto es la "ACTUALIZACIÓN Y COMPILACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA ACORDE CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL".

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

Para contratar, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Para efectos de cumplimiento del presente proceso contractual de adquisición de elementos, se debe tener en cuenta que el proponente seleccionado se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a entregar los elementos, con los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, **será causal de rechazo de la propuesta**, los cuales debe cumplir con las siguientes cantidades, condiciones y características técnicas:

ALCANCE

El objeto contractual comprende la revisión, análisis, actualización, estructuración y compilación del Estatuto de Rentas Municipal, de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades identificadas por la Administración Municipal. Para su desarrollo deberán abordarse de manera integral los aspectos jurídicos, tributarios, financieros, contables y administrativos que resulten necesarios, así como la elaboración de los documentos y propuestas requeridos para su posterior presentación y trámite ante las instancias correspondientes.

Con el fin de ejecutar el objeto contractual el proveedor deberá comprometerse a garantizar la calidad de los elementos y/o servicios requeridos.

El futuro contratista de este proceso atenderá las solicitudes que realice el Municipio, a través de la **SECRETARIA DE HACIENDA**. De acuerdo a las condiciones técnicas y específicas que se describen a continuación.

1-METODOLOGÍA

1. Análisis jurídico de los tributos: Teniendo como elementos la responsabilidad tributaria, revisión de la base imponible, aplicación de tarifas, hechos generadores, analizados según la legislación y la jurisprudencia en la estructura de cada renta, impuesto, tasa, contribución o participación y hacer la recopilación y actualización integral de la normatividad vigente.
2. Armonización desde el estatuto tributario nacional y la adopción de las normas de procedimiento y régimen sancionatorio a la estructura tributaria municipal de manera simplificada. Primer entregable.



3. Estructurar, compilar y actualizar en un proyecto de Acuerdo el Estatuto de Rentas, con la respectiva exposición de motivos.
4. Socializar con la administración (cada área) el proyecto de Acuerdo, previo al sometimiento de la discusión y aprobación del concejo municipal, tramitar la viabilidad ante el CONFIS municipal. Segundo entregable.
5. Presentación y acompañamiento en el trámite del proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal.
6. Proceso de capacitación (2 horas) a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y los funcionarios que establezca la entidad. Tercer entregable.

2- FASES DEL PROCESO Y PRODUCTOS

Las fases del proceso deben contemplar lo siguiente:

- Diagnóstico, plan de trabajo y cronograma
- Análisis de la normatividad tributaria municipal actual.
- Recopilación de la normatividad actual en un solo proyecto, primera versión.
- Aplicar los principios de eficiencia, equidad y progresividad.
- Estructural, actualizar, compilar en un solo el proyecto de acuerdo para presentar al Concejo Municipal. Estructurar la exposición de motivos respectiva.
- Viabilidad del proyecto por parte de la secretaría de hacienda y el CONFIS, versión definitiva.
- Acompañar a la administración en la discusión y trámite de aprobación del proyecto ante el concejo municipal.

1. PRIMERA FASE, contempla los siguientes productos:

- Plan de trabajo que establezca la metodología, las actividades, el cronograma y el alcance de la consultoría.
- Diagnóstico jurídico y tributario del Estatuto de Rentas vigente, con identificación de las disposiciones que requieren actualización, modificación o armonización normativa.

2. SEGUNDA FASE, contempla los siguientes productos:

- Primer borrador del proyecto de Estatuto de Rentas actualizado y compilado del municipio de Guasca, Cundinamarca.
- Documento preliminar de soporte técnico y jurídico, incluida la justificación de los principales ajustes normativos propuestos.
- Soportes de las reuniones y mesas de trabajo realizadas durante esta etapa, conforme a las actividades previstas en el contrato.

3. TERCERA FASE, contempla los siguientes productos:

- Proyecto definitivo de Estatuto de Rentas actualizado y compilado, en formato editable y PDF.
- Documento definitivo de soporte técnico y jurídico, con la justificación y los fundamentos normativos de las modificaciones propuestas.
- Soportes de la socialización y sustentación técnica y jurídica ante el Consejo de Gobierno, el Concejo Municipal y el CONFIS Municipal, de acuerdo con las actividades contractuales correspondientes.
- Informe final de ejecución de la consultoría, que incluya las actividades desarrolladas, las reuniones y capacitaciones realizadas, las observaciones atendidas y los soportes respectivos.

ITEM	ENTREGABLE	ACTIVIDADES
1	PRIMER ENTREGABLE (Primera Fase)	• Plan de trabajo que establezca la metodología, las actividades, el cronograma y el alcance de la consultoría. • Diagnóstico jurídico y tributario del Estatuto de Rentas vigente, con identificación de las disposiciones que requieren actualización, modificación o armonización normativa.
2	SEGUNDO ENTREGABLE	• Primer borrador del proyecto de Estatuto de Rentas actualizado y compilado del municipio de Guasca, Cundinamarca.

	(Segunda Fase)	- Documento preliminar de soporte técnico y jurídico, incluida la justificación de los principales ajustes normativos propuestos. - Soportes de las reuniones y mesas de trabajo realizadas durante esta etapa, conforme a las actividades previstas en el contrato.
3	TERCER ENTREGABLE (Tercera Fase)	- Proyecto definitivo de Estatuto de Rentas actualizado y compilado, en formato editable y PDF. - Documento definitivo de soporte técnico y jurídico, con la justificación y los fundamentos normativos de las modificaciones propuestas. - Soportes de la socialización y sustentación técnica y jurídica ante el Consejo de Gobierno, el Concejo Municipal y el CONFIS Municipal, de acuerdo con las actividades contractuales correspondientes. - Informe final de ejecución de la consultoría, que incluya las actividades desarrolladas, las reuniones y capacitaciones realizadas, las observaciones atendidas y los soportes respectivos.

3- PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo el siguiente personal:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	GERENTE DE LA CONSULTORÍA	1	Formación Académica específica: Profesional en Contaduría Pública y/o Derecho, con posgrado en la modalidad de maestría en contabilidad y/o derecho tributario y con especialización en gerencia tributaria y/o gerencia y administración tributaria. Experiencia General: Igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional. Experiencia Específica: Deberá demostrar mediante certificación escrita el cumplimiento en la ejecución de Cinco (05) años de experiencia en proyectos relacionados con temas financieros, administrativos, contables o tributarios en entidades públicas territoriales.
2	ESPECIALISTA EN TRIBUTOS TERRITORIALES	1	Formación Académica específica: Profesional en contaduría Pública, con posgrados en la modalidad de especialización en gerencia de proyectos y gerencia tributaria. Experiencia General: Igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional. Experiencia Específica: Deberá demostrar mediante certificaciones mínimo Cinco (05) años de experiencia en proyectos relacionados con temas financieros, administrativos, contables o tributarios en entidades públicas territoriales
3	ABOGADO ESPECIALIZADO	1	Formación Académica específica: Profesional en derecho, con posgrado en la modalidad de maestría y/o especialización en Derecho Público y/o Derecho Tributario. Experiencia General: Igual o superior a Cinco (05) años, contados a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional. Experiencia Específica: Deberá demostrar mediante certificación mínimo tres (03) años en cargos relacionados con áreas jurídicas, administrativas o tributarias en entidades públicas territoriales.
4	ABOGADO	1	Formación Académica específica: Profesional en derecho, con posgrado en la modalidad de



			especialización en Derecho administrativo y/o Derecho Tributario. Experiencia General: Igual o superior a dos (02) años, contados a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional. Experiencia Específica: Deberá aportar dos (2) certificaciones que acrediten haber participado en proyectos de elaboración y actualización de estatutos de rentas municipales
--	--	--	---

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación.

Nota: El presupuesto oficial estimado es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00)**, M/CTE, de acuerdo a las cotizaciones de los servicios solicitados, los cuales se anexan en los documentos del presente proceso, la Entidad determinó un listado de ítems con su respectivo promedio de referencia con los que se determinó el presupuesto oficial del presente proceso de selección para que se presente la oferta económica.

Clasificación UNSPSC:

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo a las guías para la codificación de bienes y servicios de naciones unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan anual de adquisiciones.

La siguiente clasificación fue tomada de la página Colombia Compra Eficiente - clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC VERSION 4.

Código	Nombre
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
93151500	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93151600	FINANZAS PÚBLICAS
93161700	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93161800	TEMAS TRIBUTARIOS

Obligaciones generales del Contratista:

Además de las indicadas como características del bien, obra o servicio a contratar, señaladas en el presente estudio, el futuro contratista además deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
2. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
5. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
6. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando corresponda, para efectos del pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.



10. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
15. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
16. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
17. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
19. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
20. Avisar oportunamente al Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
21. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
22. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecida por el Gobierno Nacional, así como, los dispuesto por la Alcaldía Municipal de Guasca.
23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

En la propuesta el oferente deberá manifestar de manera escrita y expresa, que se acoge al cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato, señalado en los Estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

- 1) Cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato, de conformidad con las condiciones y el alcance del objeto contractual.
- 2) Presentar oportunamente los documentos requeridos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, así como constituir y presentar las garantías exigidas, cuando haya lugar a ello.
- 3) Obrar de buena fe durante la ejecución contractual, evitando dilaciones injustificadas y comunicando oportunamente a la entidad cualquier circunstancia o irregularidad que pueda afectar el desarrollo del contrato.
- 4) Mantener la confidencialidad y reserva de la información y documentación suministrada por la entidad o conocida durante la ejecución contractual, salvo autorización expresa o disposición legal en contrario.
- 5) Asumir los costos y la responsabilidad por las gestiones, actividades, herramientas, equipos, recursos tecnológicos, programas informáticos, transporte y demás medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.
- 6) Disponer del equipo de trabajo idóneo y del personal profesional ofrecido para la ejecución de la consultoría, garantizando su permanencia durante el plazo contractual. Cualquier sustitución deberá contar con la aprobación previa del supervisor y realizarse con personal que acredite un perfil igual o superior al exigido.



- 7) Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato, sin que se genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y el municipio de Guasca.
- 8) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente.
- 9) Realizar el análisis jurídico y tributario de las rentas, tributos, tasas, contribuciones y demás ingresos de competencia del municipio de Guasca, Cundinamarca, con el fin de identificar las disposiciones que requieren actualización y armonizarlas con la normativa vigente y el Estatuto Tributario Nacional.
- 10) Revisar y proponer la actualización del capítulo correspondiente al impuesto predial unificado, incluyendo el análisis de tarifas, su expresión en unidades de valor tributario (UVT), cuando legalmente proceda, y las disposiciones relacionadas con la autoestimación del avalúo, de conformidad con la normativa aplicable.
- 11) Revisar y proponer la actualización de las disposiciones relativas al impuesto de industria y comercio, su retención (RETEICA), el régimen simple de tributación y las actividades económicas y sectores gravados, conforme al marco normativo vigente y las competencias municipales.
- 12) Revisar y proponer la actualización del capítulo correspondiente a la publicidad exterior visual, verificando su fundamento jurídico, los elementos aplicables y las disposiciones vigentes.
- 13) Revisar y proponer la actualización del capítulo relativo a la sobretasa a la gasolina, de conformidad con la normativa nacional y las disposiciones aplicables al municipio.
- 14) Revisar y actualizar las disposiciones correspondientes a las estampillas municipales, verificando su fundamento legal, los hechos generadores, sujetos, tarifas y demás elementos aplicables, según corresponda.
- 15) Revisar y actualizar el capítulo relativo al impuesto de alumbrado público, considerando su marco normativo, los elementos tributarios aplicables y las competencias del municipio.
- 16) Revisar y proponer la actualización de las disposiciones relacionadas con el capítulo denominado «delación» en el Estatuto de Rentas vigente, previa verificación de su denominación y alcance jurídico.
- 17) Realizar cuatro (4) reuniones, virtuales o presenciales, con la Secretaría de Hacienda y/o las dependencias de la Administración Municipal que se requieran, con el propósito de recopilar información, revisar los aspectos técnicos y jurídicos e identificar las necesidades de actualización del Estatuto de Rentas.
- 18) Realizar mesas de trabajo con la Administración Municipal para presentar, revisar y validar la propuesta de actualización y compilación del Estatuto de Rentas, así como analizar las observaciones y modificaciones que se formulen.
- 19) Presentar y socializar la propuesta ante el Consejo de Gobierno Municipal mediante una (1) reunión, explicando su alcance, los principales ajustes normativos y sus implicaciones para la gestión tributaria y financiera del municipio.
- 20) Realizar una (1) reunión previa con el Concejo Municipal y efectuar la sustentación técnica y jurídica de la propuesta de actualización y compilación del Estatuto de Rentas ante dicha corporación.
- 21) Presentar y exponer ante el CONFIS Municipal la propuesta de actualización y compilación del Estatuto de Rentas, explicando su alcance, los ajustes normativos propuestos y sus posibles implicaciones en la gestión tributaria y financiera municipal, de acuerdo con las competencias de dicha instancia.
- 22) Realizar una capacitación dirigida a los funcionarios que determine la Administración Municipal sobre el Estatuto de Rentas actualizado y compilado, sus principales modificaciones y los aspectos necesarios para su adecuada comprensión y aplicación.
- 23) Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato para revisar el avance de la consultoría, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y atender los asuntos técnicos y administrativos relacionados con su ejecución.
- 24) Elaborar y entregar el diagnóstico jurídico y tributario del Estatuto de Rentas Municipal, identificando las disposiciones que requieran actualización, modificación, derogatoria o armonización normativa, junto con las recomendaciones correspondientes.
- 25) Elaborar y entregar el proyecto de Estatuto de Rentas actualizado y compilado, debidamente estructurado y armonizado con la normativa vigente y el Estatuto Tributario Nacional, en formato editable y PDF.
- 26) Elaborar y entregar el documento de soporte técnico y jurídico que sustente las modificaciones propuestas, incluyendo su justificación y los fundamentos normativos correspondientes.



- 27) Entregar el informe final de ejecución de la consultoría, con la relación de actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los soportes de las reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones y sustentaciones realizadas.
- 28) Incorporar las correcciones, observaciones y recomendaciones formuladas por la supervisión y la Administración Municipal que resulten procedentes y estén relacionadas con el objeto contractual, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
- 29) Entregar los productos y documentos resultantes de la consultoría en medio físico y magnético, cuando así se requiera, en los formatos y condiciones establecidos en los estudios previos y por la supervisión del contrato.
- 30) Suministrar la información y documentación relacionada con la ejecución contractual que sea requerida por el supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones y adelantar los trámites administrativos correspondientes, incluida la liquidación cuando haya lugar a ella.
- 31) Elaborar y entregar los documentos adicionales que solicite la supervisión, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren comprendidos dentro de su alcance.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando la Oferta Económica se considere con valor artificialmente bajo se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, hoy contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

Igualmente se tendrá en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"

La oferta que no cumpla será **RECHAZADA**

MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA –DECRETO 1082 DE 2015

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ley 2069 de 2020 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyas reglas se determinan en el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, se puede establecer que el tipo de contrato corresponde a CONSULTORÍA y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, la cual no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección a aplicar es de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 88 Ley 1474 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Es preciso indicar que las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.



Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable será la de mínima cuantía.

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta el presupuesto oficial proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, que corresponde a \$490.253.400 para el año 2026.

El evaluador económico, verificará:

- 1) Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.
- 2) Que la oferta incluya el IVA, cuando sea del caso.
- 3) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, EL MUNICIPIO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio de la oferta.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modificó la Ley 1150 de 2007, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO OFERTADO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. EL MENOR PRECIO TOTAL SE TOMARÁ DE LA SUMATORIA SIMPLE DE CADA UNO DE LOS ITEMS OFERTADOS.

Al momento de efectuar la evaluación, el Municipio dará cumplimiento a los preceptuados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los ítems no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor unitario IVA incluido de cada ítem establecido en el PRESUPUESTO PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).

Al momento de efectuar la evaluación, el Municipio dará cumplimiento a los preceptuados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES DE DOCUMENTOS

Las observaciones y/o subsanaciones a que haya lugar únicamente serán recibidas a través de la plataforma Secop II.

NOTA: Se informa que las observaciones y/o subsanaciones que se entreguen en lugar diferente al indicado o después de la fecha establecida en el cronograma QUEDAN EXCLUIDAS Y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA DENTRO DEL TRÁMITE RESPECTIVO.

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR Y ENTREGA DE LA OFERTA:

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 hoy contenido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la Invitación Pública se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

La oferta o propuesta únicamente será de manera electrónica a través de la plataforma Secop II.



NOTA 1: Se informa que las ofertas que se entreguen en lugar diferente al indicado o después de la fecha de cierre del proceso QUEDAN EXCLUIDAS Y NO SERAN TENIDAS EN CUENTA DENTRO DEL TRAMITE RESPECTIVO.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACION, PLAZO Y FORMA DE PAGO
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del presente proceso de contratación se establece en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS. (\$ 40.000.000,00) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos que la contratación conlleve, siendo éste a su vez el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección de acuerdo con el análisis del sector realizado por la Secretaría de Hacienda y que será ejecutado en pagos parciales.

A cada pago efectuado el Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del Orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.

Los descuentos tributarios que se aplicarán en el presente contrato son:

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y Municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta al momento de presentar oferta que el Municipio de acuerdo al estatuto tributario de rentas efectúa retención a los siguientes impuestos:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Rete fuente	2.5% declarante
Rete fuente	3.5 % no declarante
Si factura IVA	15%
ICA	1%
Estampilla Adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	1%
Estampilla pro cultura	2%

La Secretaría de Hacienda aplicara los porcentajes e impuestos conforme al estatuto tributario y demás normas concordantes vigentes, en virtud de la naturaleza y cuantía del contrato.

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta los impuestos a que haya lugar al momento de presentar su oferta, y que la secretaria de Hacienda de acuerdo con el estatuto tributario de rentas efectúa, entre otras, las retenciones previamente señaladas, las cuales son variables de acuerdo con el objeto del contrato y las características tributarias del proveedor o contratista.

El valor estimado puede ser imputado a los siguientes rubros y certificados de disponibilidad presupuestal:

Afectación presupuestal

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000668 del 01/10/2026 del Presupuesto del Municipio de Guasca, para la vigencia Fiscal del año 2026, así:

No. de CDP	2026000668	Fecha	01/10/2026
Cuenta	Nombre	Valor	
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración central. CPC: 85954 – Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina FUENTE: 1010- Ingresos corrientes de libre destinación.	\$40.000.000	



Total	\$40.000.000
-------	--------------

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYENDO IMPUESTOS NO PUEDE EXCEDER DEL ESTABLECIDO COMO PRESUPUESTO OFICIAL.

ENTREGABLE	ACTIVIDADES	% PAGO	Cotización Benat soluciones	Cotización A&C Consultores	Cotización Multiaservi
PRIMER ENTREGABLE (Primera Fase)	- Plan de trabajo que establezca la metodología, las actividades, el cronograma y el alcance de la consultoría. - Diagnóstico jurídico y tributario del Estatuto de Rentas vigente, con identificación de las disposiciones que requieren actualización, modificación o armonización normativa.	30%	\$12.822.000	\$11.151.000	\$12.027.000
SEGUNDO ENTREGABLE (Segunda Fase)	- Primer borrador del proyecto de Estatuto de Rentas actualizado y compilado del municipio de Guasca, Cundinamarca. - Documento preliminar de soporte técnico y jurídico, incluida la justificación de los principales ajustes normativos propuestos. - Soportes de las reuniones y mesas de trabajo realizadas durante esta etapa, conforme a las actividades previstas en el contrato.	40%	\$17.096.000	\$14.868.000	\$16.036.000
TERCER ENTREGABLE (Tercera Fase)	- Proyecto definitivo de Estatuto de Rentas actualizado y compilado, en formato editable y PDF. - Documento definitivo de soporte técnico y jurídico, con la justificación y los fundamentos normativos de las modificaciones propuestas. - Soportes de la socialización y sustentación técnica y jurídica ante el Consejo de Gobierno, el Concejo Municipal y el CONFIS Municipal, de acuerdo con las actividades contractuales correspondientes. - Informe final de ejecución de la consultoría, que incluya las actividades desarrolladas, las reuniones y capacitaciones realizadas, las observaciones atendidas y los soportes respectivos.	30%	\$12.822.000	\$11.151.000	\$12.027.000
TOTAL		100%	\$42.740.000	\$37.170.000	\$40.090.000
PROMEDIO					\$40.000.000

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE**, de acuerdo a las cotizaciones de los servicios solicitados, los cuales se anexan en los documentos del presente proceso, la Entidad determinó un listado de ítems con su respectivo promedio de referencia con los que se determinó el presupuesto oficial del presente proceso de selección para que se presente la oferta económica. El valor presentado por el oferente para cada uno de los ítems no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor unitario IVA incluido de cada ítem establecido en el **PRESUPUESTO PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)**, la **SECRETARIA DE HACIENDA** procedió a evaluar y proyectar el presupuesto del servicio, con respecto a las cotizaciones recibidas y precios del mercado con las características descritas y requeridas, se determinó que el valor del presupuesto oficial es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE**.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Guasca, Cundinamarca, pagará el valor del contrato de la siguiente manera, previa presentación de los productos correspondientes, verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, y acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales y contractuales aplicables:

1. Primer pago: TREINTA POR CIENTO (30 %) del valor total del contrato, contra entrega y aprobación de los siguientes productos:

- Plan de trabajo que establezca la metodología, las actividades, el cronograma y el alcance de la consultoría.
- Diagnóstico jurídico y tributario del Estatuto de Rentas vigente, con identificación de las disposiciones que requieren actualización, modificación o armonización normativa.

📍 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca 🌐 www.guasca-cundinamarca.gov.co

✉ correspondenciaguasca@gmail.com ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1



2. Segundo pago: CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor total del contrato, contra entrega y aprobación de los siguientes productos:

- Primer borrador del proyecto de Estatuto de Rentas actualizado y compilado del municipio de Guasca, Cundinamarca.
- Documento preliminar de soporte técnico y jurídico, incluida la justificación de los principales ajustes normativos propuestos.
- Soportes de las reuniones y mesas de trabajo realizadas durante esta etapa, conforme a las actividades previstas en el contrato.

3. Tercer pago: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, contra entrega y aprobación de los siguientes productos:

- Proyecto definitivo de Estatuto de Rentas actualizado y compilado, en formato editable y PDF.
- Documento definitivo de soporte técnico y jurídico, con la justificación y los fundamentos normativos de las modificaciones propuestas.
- Soportes de la socialización y sustentación técnica y jurídica ante el Consejo de Gobierno, el Concejo Municipal y el CONFIS Municipal, de acuerdo con las actividades contractuales correspondientes.
- Informe final de ejecución de la consultoría, que incluya las actividades desarrolladas, las reuniones y capacitaciones realizadas, las observaciones atendidas y los soportes respectivos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cada pago estará condicionado a la entrega completa de los productos correspondientes a la etapa respectiva y a su verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Cuando se formulen observaciones, el contratista deberá realizar los ajustes requeridos dentro del plazo establecido por la supervisión, sin que ello implique costos adicionales para el municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos se efectuarán de conformidad con los procedimientos administrativos, presupuestales y financieros del municipio de Guasca, previa acreditación de los requisitos legales y contractuales exigibles y una vez verificado el cumplimiento de las condiciones previstas para cada desembolso. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad, de conformidad con la normativa presupuestal vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. La aprobación de los productos y el pago correspondiente no eximen al contratista del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, ni de efectuar los ajustes que resulten procedentes respecto de los productos entregados, siempre que correspondan al alcance y las condiciones del objeto contratado.

PARÁGRAFO CUARTO. Para el trámite de cada pago, el supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la etapa respectiva, aprobar el informe de actividades presentado por el contratista y expedir la certificación o el acta de cumplimiento y recibo a satisfacción de los productos entregados, según corresponda. Asimismo, deberá verificar la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, en particular el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa aplicable.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos, según corresponda:

1. Informe de actividades y ejecución contractual, con los soportes de los productos correspondientes a la etapa cuyo pago se solicita.
2. Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.
3. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
4. Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda y de acuerdo con las obligaciones tributarias del contratista.
5. Registro Único Tributario (RUT), cuando sea requerido para el trámite del pago o se hayan presentado modificaciones que deban ser acreditadas.



SUPERVISIÓN: La misma será ejercida a través de la Secretaría de Hacienda y/o quien haga sus veces y/o quien ocupe el cargo.

La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.

PLAZO O TÉRMINO DE DURACION O EJECUCIÓN: Se establece como plazo de ejecución, **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, de lo cual quedará constancia en el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato designado por la Alcaldía Municipal de Guasca (Cundinamarca) y el contratista.

LUGAR DE EJECUCION:

El objeto contractual se ejecutará dentro de la jurisdicción del Municipio de Guasca (Cundinamarca).

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:

1. Elaborar y suscribir acta de inicio;
2. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, así como, lo dispuesto por la Alcaldía Municipal de Guasca.
6. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Efectuar los pagos correspondientes al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
8. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
9. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
10. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
11. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
12. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el MUNICIPIO;
13. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica y de Contratación, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA, para su debida aprobación;
14. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
15. Remitir a la dependencia competente los informes de supervisión del contrato, acompañados de los documentos y soportes correspondientes, dentro de los plazos establecidos y con la periodicidad que resulte aplicable, indicando el porcentaje de ejecución contractual y el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
16. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensiones;
17. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

PLAZO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.



Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	20 de octubre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contratación SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	21 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contratación SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPymes	21 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contratación SECOP II
Respuesta a las observaciones a la Invitación	26 de octubre de 2026.	http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contratación SECOP II
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	26 de octubre de 2026.	http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contratación SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	26 de octubre de 2026.	http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contratación SECOP II
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	28 de octubre de 2026 hasta las 08:30. a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contratación SECOP II
Apertura de ofertas	28 de octubre de 2026 a las 08:31 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contratación SECOP II
Evaluación de las ofertas	28 de octubre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contratación SECOP II
Publicación del informe de evaluación	28 de octubre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contratación SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Desde 28 de octubre de 2026 hasta el 29 de octubre de 2026 a las 05:00 pm	http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contratación SECOP II
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	30 de octubre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contratación SECOP II
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	30 de octubre de 2026 o dentro de los 3 días siguientes	http://www.colombiacompra.gov.co/ portal único de contratación SECOP II

NOTA: En el evento en que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

La modificación de la invitación se realizará a través de adendas. La Alcaldía Municipal de Guasca estableció en la presente invitación el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La fecha es la que corresponde de conformidad con el Cronograma del proceso. En todo caso, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda



incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto del aviso de convocatoria.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD: En caso de presentarse una falla general o particular en el desarrollo del proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, se aplicarán las acciones y medidas de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compá Eficiente, establecidas en el documento “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.

ASPECTOS DE VERIFICACIÓN: La capacidad jurídica, técnica y de experiencia no tienen puntaje, pero sí permitirá que las propuestas sean HABILITADAS O NO HABILITADAS, para efectos de participar. La verificación se efectuará de la siguiente manera:

La verificación jurídica será realizada por El Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación, y la verificación técnica, de experiencia y económica de la oferta por la Secretaría de Hacienda, o por quienes sean designados por el Alcalde Municipal para tal fin, quienes constatarán el cumplimiento de los requisitos determinados en la presente invitación, de conformidad con los documentos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, el Municipio debe verificar el cumplimiento de los siguientes factores que corresponderán a los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje alguno a los proponentes, la verificación será CUMPLE O NO CUMPLE: Adjudicando el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO OFERTADO, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para la Alcaldía Municipal de Guasca. De igual forma se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

DOCUMENTACION REQUERIDA PARA VERIFICACION JURIDICA DE LA OFERTA MAS ECONOMICA

(REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES)

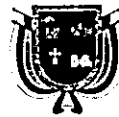
La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos en cada una de las modalidades de selección de contratistas, así:

1. **CAPACIDAD JURÍDICA:** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso:

LOS OFERENTES PRESENTARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y FORMATOS ANEXOS, DILIGENCIADOS SEGÚN SEA EL CASO DEL OFERENTE.

- 1) Índice.
- 2) Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Anexo No. 1.
- 3) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 8.
- 4) Certificado de existencia y representación legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. - Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (01) mes de antelación a la fecha de



cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En este se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más. Las personas extranjeras anexaran los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la cámara de comercio.

- 5) En caso de ser necesario acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- 6) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
- 7) Fotocopia del Registro de Único Tributario – RUT del proponente.
- 8) Certificado de Antecedentes Fiscales.
- 9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- 10) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
- 11) Certificado de medidas correctivas.
- 12) Certificado de no inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
- 13) Acreditación de la Situación militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
- 14) Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio (anexo 7). En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- 15) Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones, según sea el caso, persona natural o jurídica (anexo 5) o (anexo 4)
- 16) Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, Características y Condiciones Técnicas Exigidas (anexo 6).
- 17) Hoja de vida de la función pública del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.
- 18) Declaración de bienes y rentas del representante legal o del proponente persona natural.
- 19) Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Oferta económica (El proponente presentará el valor de su oferta, diligenciando el Anexo No. 2, indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste, propuesto frente a cada una de las cantidades consignadas; cálculo de los valores)

NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos) sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica. Para todos los efectos LA ENTIDAD ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

3. EXPERIENCIA

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de TRES (03) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor de los mismos, expresada en SMMLV sea mayor o igual al **100% del Presupuesto oficial P.O.**, con esto se pretende verificar la idoneidad y experiencia del oferente en el desarrollo de contratos de este tipo.



Se deber aportar dentro de su propuesta la respectiva certificacin y/o copia del contrato y/o acta de liquidacin y/o terminacin la cual permita verificar los requisitos antes sealados. Estas certificacines debern reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razn social del contratante
- Nombre o razn social del contratista
- Objeto del contrato
- Descripcin de las obligaciones contractuales
- Fecha de suscripcin del contrato
- Fecha de iniciacin del contrato
- Fecha de terminacin del contrato
- Valor del contrato
- Identificacin y cargo de la persona competente para expedirla (La certificacin estar suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento)

Entindase por certificacin, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o del certificado de liquidacin final, aprobados por el supervisor.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluar como CUMPLE o NO CUMPLE.

Si la certificacin incluye varios contratos, se identificar en forma precisa sin son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aqu exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificacin incluye el contrato principal con sus adiciones, prorroas u Otros, se entender como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificacin sea expedida a un consorcio o unin temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participacin de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unin temporal, se tendrn en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unin temporal.

En caso de no contar con certificacines escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato, con la respectiva acta de liquidacin, siempre y cuando estn firmados y contenga la informacin solicitada anteriormente.

El valor de cada contrato ser expresado en salarios mnimos legales mensuales vigentes SMMLV, del ao en que fueron terminados

EVOLUCIN DEL SALARIO MNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	\$1.750.905,00

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

En atencin a lo estipulado en los artculo 31 y 33 de la ley 2069 de 2020 y el artculo 2.2.1.2.4.2.18 "Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra pblica" del Decreto 1082 del 2015 y como quiera que dentro del anlisis del sector se identificaron MIPYMES, en el evento de que el proceso no sea limitado, el proponente que acredite ser Mipyme conforme lo establecido en el artculo 2.2.1.2.4.2.4 ibdem, podr acreditar la experiencia especfica allegado certificacines y/o

 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca  www.guasca-cundinamarca.gov.co

 correspondenciaguasca@gmail.com  310 617 1342

Cdigo postal 251210 - Nit 899999442-1



actas de liquidación de haber ejecutado MAXIMO CUATRO (04) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto o dentro de sus actividades se encuentren relacionados con el objeto contractual, cuya sumatoria de valores sea igual o superior a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación, certificaciones que deben contener como mínimo lo Requisitos Mínimos Sobre Experiencia y Cumplimiento.

En caso de aportar más de CUATRO (04) certificaciones, el comité evaluador tendrá en cuenta las experiencias que el proponente allegue en primer lugar.

Para las personas jurídicas adicionalmente acreditar la antigüedad mínima de existencia, que debe ser de un (01) año, tomado a partir de la fecha del registro de la constitución de la sociedad en la Cámara de Comercio respectiva y cuyo objeto social debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Valoración Experiencia

1. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
2. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir del contrato que certifique. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
7. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, el valor acreditado será tomado de acuerdo al porcentaje de participación.
8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
10. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.
11. En caso de experiencia con privados se soportará con la correspondiente certificación acompañada de las facturas que soportan dicha certificación.
12. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.
13. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prorrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

Se declarará como **HABILITADO**, al proponente que demuestre, la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como **NO HABILITADO**, a quien, no demuestre la experiencia.



El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente sea verídica y exacta. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

4. CAPACIDAD TÉCNICA:

4.1 Personal mínimo requerido.

La oferta técnica deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente Documento.

Teniendo en cuenta que la actualización y compilación del Estatuto de Rentas del municipio de Guasca comprende aspectos jurídicos, tributarios, financieros, contables y administrativos, se requiere un equipo de trabajo interdisciplinario que cuente con la formación y experiencia necesarias para desarrollar integralmente las actividades y elaborar los productos previstos en el objeto contractual.

Para tal efecto, el contratista deberá disponer de los perfiles correspondientes a gerente de la consultoría, especialista en tributos territoriales, abogado especializado y abogado, cuya participación deberá guardar relación directa con las actividades asignadas, las responsabilidades a su cargo y los productos objeto de entrega, de acuerdo con las competencias y experiencia de cada integrante.

La exigencia de estos perfiles tiene como finalidad asegurar la calidad técnica y jurídica de la actualización del Estatuto de Rentas, así como la adecuada articulación de los componentes tributarios, financieros y administrativos involucrados en la consultoría.

El proponente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo el siguiente personal:

- **GERENTE DE LA CONSULTORÍA**

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Gerente de la consultoría, deberá acreditar lo siguiente:

Formación Académica específica: Profesional en Contaduría Pública y/o Derecho, con posgrado en la modalidad de maestría en contabilidad y/o derecho tributario y con especialización en gerencia tributaria y/o gerencia y administración tributaria.

Experiencia General: Igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional.

Experiencia Específica: Deberá demostrar mediante certificación escrita el cumplimiento en la ejecución de Cinco (05) años de experiencia en proyectos relacionados con temas financieros, administrativos, contables o tributarios en entidades públicas territoriales.

- **ESPECIALISTA EN TRIBUTOS TERRITORIALES**

Cantidad: 1

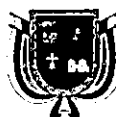
El profesional ofrecido como especialista en tributos territoriales deberá acreditar lo siguiente:

Formación Académica específica: Profesional en contaduría Pública, con posgrados en la modalidad de especialización en gerencia de proyectos y gerencia tributaria.

Experiencia General: Igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional.

Experiencia Específica: Deberá demostrar mediante certificaciones mínimo Cinco (05) años de experiencia en proyectos relacionados con temas financieros, administrativos, contables o tributarios en entidades públicas territoriales.

- **ABOGADO ESPECIALIZADO**



Cantidad: 1

El profesional ofrecido como coordinador deberá acreditar lo siguiente:

Formación Académica específica: Profesional en derecho, con posgrado en la modalidad de maestría y/o especialización en Derecho Público y/o Derecho Tributario.

Experiencia General: Igual o superior a Cinco (05) años, contados a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional.

Experiencia Específica: Deberá demostrar mediante certificación mínimo tres (03) años en cargos relacionados con áreas jurídicas, administrativas o tributarias en entidades públicas territoriales.

• **ABOGADO**

Cantidad: 1

El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

Formación Académica específica: Profesional en derecho, con posgrado en la modalidad de especialización en Derecho administrativo y/o Derecho Tributario.

Experiencia General: Igual o superior a dos (02) años, contados a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional.

Experiencia Específica: Deberá aportar dos (2) certificaciones que acrediten haber participado en proyectos de elaboración y actualización de estatutos de rentas municipales.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia general y específica del personal requerido, el proponente adjuntar los siguientes documentos para cada uno de ellos:

- Formato de Hoja de vida debidamente diligenciado.
- Fotocopia del diploma o certificados de obtención del título de estudios de pregrado y postgrado (cuando aplique).
- Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional para los profesionales y sus respectivos certificados de antecedentes disciplinarios profesionales.
- Carta de compromiso, en la cual se exprese claramente la dedicación del respectivo profesional en el proyecto.
- Certificación (es) que acrediten las condiciones de experiencia solicitadas, debidamente expedidas suscritas por la entidad pública y/o privada contratante o dueña del proyecto.

La participación de los integrantes del equipo mínimo de trabajo deberá guardar correspondencia con las actividades asignadas, las responsabilidades de cada perfil y los productos previstos para la ejecución de la consultoría. En consecuencia, el contratista deberá garantizar su intervención efectiva y oportuna en las etapas que requieran sus conocimientos y experiencia, de acuerdo con el cronograma de trabajo y las necesidades de ejecución.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del personal propuesto deben contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante (Dueña del proyecto), teléfono y dirección.
- Nombre de la persona jurídica o natural que ejecutó el contrato.
- Objeto del contrato.
- Nombre del personal que ejerció el cargo.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación (día/mes/año)
- Firma del funcionario competente.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional.

Las certificaciones firmadas por el mismo proponente, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional, salvo que vengan certificadas por un tercero responsable de la ejecución de las actividades, entidad contratante pública o privada.



Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deberán tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

Nota 1: Este personal presentado NO PODRÁ SER REMPLAZADO, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación por parte del supervisor.

Adicionalmente, el contratista debe asegurar que el personal ofertado en su propuesta, es de su exclusiva cuenta y riesgo, y se entenderá directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar.

NOTA 2: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificarán, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

De no especificarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el primer día de cada mes como fecha de inicio y el último día de cada mes como fecha de terminación, partiendo del principio de buena fe. El Municipio de Guasca se reserva el derecho de verificar la información.

Frente al personal ofrecido, no se aceptarán traslapos.

NOTA 3: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado (según diploma) o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

Respecto a las profesiones de Ingeniería y afines, la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012, declaró exequible el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que establece que la experiencia profesional adquirida para el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional - autorización estatal del respectivo ejercicio.

NOTA 4. Para la validación de la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo se deben aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado.
- Copia del contrato y/o acta de recibo y/o acta de liquidación suscrita entre la entidad contratante y el contratista que expide la certificación.

NOTA 5. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

NOTA 6. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio de Guasca. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud del Municipio de Guasca o por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.
- Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al Municipio y al Interventor del contrato una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.



- En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte del Municipio.
- El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal profesional y operativo que considere necesario, adicional al equipo mínimo requerido. No obstante, sólo se evaluará el personal profesional del equipo de trabajo mínimo y el adicional objeto de calificación.
- Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

NOTA 7. En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el proponente pueda estar incurso en un conflicto de intereses, el Municipio de Guasca o el supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de esta persona por otro que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo.

NOTA 8. Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención (firmada en original), mediante la cual, cada profesional se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico del presente estudio.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. El proponente que pretenda beneficiarse de alguno de los criterios establecidos a continuación, deberá manifestarlo documentalmente, mediante el documento que corresponda, acompañado de los soportes establecidos en cada numeral así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. El proponente que pretenda beneficiarse de alguno de los criterios establecidos a continuación, deberá manifestarlo documentalmente, mediante el documento que corresponda, acompañado de los soportes establecidos en cada numeral así: 1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 12 de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el documento que así lo certifique, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el documento correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento



(10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el documento que así lo certifique. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el documento correspondiente, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el documento correspondiente, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el documento que corresponda, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el documento correspondiente mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el documento correspondiente, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las



personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el documento como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el documento que corresponda, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el documento correspondiente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el documento correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el documento que corresponda, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el el documento que corresponda. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el documento que corresponda como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el documento que corresponda, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que



tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el documento que corresponda, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el documento que corresponda. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el documento que corresponda. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. 12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado. Nota. Si



el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Se considera que de conformidad con lo establecido por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, siguiendo los siguientes requisitos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

En este sentido, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Conforme lo anterior, el presente proceso será susceptible de limitar a Mipymes siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el oferente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el representante legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
2. Cuando el Municipio, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta selección.
3. Cuando el Oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
4. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a, no enviados oficialmente a los oferentes.
5. Cuando se presente confabulación entre los oferentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando no se presente la oferta económica.
7. Si la oferta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación: Objeto, Término, Precio o Condiciones que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
9. Cuando no allegue la información solicitada por EL MUNICIPIO con el objeto de aclarar su oferta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
10. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la invitación.
11. Cuando el oferente presente oferta alternativa o parcial.
12. Cuando la oferta haya sido enviada por correo electrónico.
13. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado la presente invitación o se presente de forma incompleta o con características técnicas diferentes a las exigidas.
14. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado o se evidencie la presentación de precios artificialmente bajos.
15. Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el Anexo de Oferta Económica y éste no pueda ser determinado con la información contenida en la oferta.
16. Cuando se establezca dentro de la propuesta económica un valor unitario superior al cien por ciento (100%) del valor unitario IVA incluido de cada ítem establecido en el PRESUPUESTO PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).
17. Cuando el proponente presente dos propuestas económicas diferentes o presenten diferencias entre la diligenciada en la plataforma Secop II y la que se encuentra dentro de la propuesta, a menos de que corresponda a errores aritméticos.
18. Cuando no se incluya la oferta económica y/o no esté debidamente suscrita.
19. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta las



propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos habilitantes podrán ser solicitados por EL MUNICIPIO en los términos establecidos en la presente invitación, siempre y cuando cumplan con los requisitos legales.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

- 1) Cuando no se allegue ninguna oferta dentro del término previsto.
- 2) Cuando realizada la verificación de los oferentes, ninguno de ellos se encuentre habilitado

GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía Única que ampare:

1. **Cumplimiento del Contrato**, en cuantía del 10% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio:** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio según las características técnicas señaladas en el contrato, esta garantía debe estar vigente el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más el valor de la garantía no puede ser inferior del 10% del valor total del contrato.
3. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** El valor es equivalente al 5% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

PARÁGRAFO: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Nota: El proveedor seleccionado publicará y allegará para revisión y aprobación las pólizas, únicamente a través de radicado en físico.

POR LO ANTERIOR, EL MUNICIPIO DE GUASCA SE PERMITE INVITAR:

A todas las personas Naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de ofertas para la contratación del objeto ya referido. Los interesados en celebrar el contrato que aquí se trata, deberán adjuntar la documentación habilitante de que tratan los numerales 1 y 2 del presente documento y oferta económica y dentro del término consagrado en el cronograma.

WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Zoraida Katherine Cortés Peña / Abogada Contratista oficina jurídica y de contratación.
Revisó y aprobó: Andrés Eduardo Garzón Zolaque / Jefe oficina jurídica y de contratación.

📍 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca 🌐 www.guasca-cundinamarca.gov.co

✉ correspondenciaguasca@gmail.com ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1

1941



GUASCA

Alcaldía de
Guasca®

ANEXOS

📍 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca 🌐 www.guasca-cundinamarca.gov.co

✉ correspondenciaguasca@gmail.com ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1



ALCALDIA DE
GUASCA

Alcaldía de
Guasca

Anexo N° 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Ciudad y fecha _

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA

OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Calle 4 No. 3-48

Guasca – Cundinamarca

REF: MINIMA CUANTÍA No. CMC 007 de 2026

Estimados Señores:

Por medio de la presente, los suscritos (nombre o razón social del Proponente), actuando en (nombre propio o en representación – nombre persona jurídica) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para (objeto a contratar) y, en caso de ser aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA, nos comprometemos, a firmar el contrato correspondiente; Así mismo declaramos que:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive
3. Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos
4. Que hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y me comprometo a su total cumplimiento.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
7. Que aceptamos la forma de pago establecida.
8. Que nuestro correo electrónico es, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto ser notificado de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este correo electrónico observando lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
9. No presentamos pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de salud y protección social.No estoy incluido en el Boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 863 de 2003.
10. No estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal C.C. NIT

Dirección de correo Dirección Teléfono

Firma del representante legal o del oferente

📍 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca 🌐 www.guasca-cundinamarca.gov.co

✉ correspondenciaquasca@gmail.com ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1



ANEXO No. 2
FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

ESTE FORMATO CONSTITUYE SU OFERTA DE PRECIO, EL CUAL DEBE SER PRESENTADO JUNTO CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, SE DEBE TENER ENCUESTA LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Proceso MÍNIMA CUANTÍA CMC 007 de 2026 cuyo objeto es: “ACTUALIZACIÓN Y COMPILACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA ACORDE CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL”.

ITEM	ENTREGABLE	ACTIVIDADES	% DEL PAGO	VALORANTES DE IVA	IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
1	PRIMER ENTREGABLE (Primera Fase)	- Plan de trabajo que establezca la metodología, las actividades, el cronograma y el alcance de la consultoría. - Diagnóstico jurídico y tributario del Estatuto de Rentas vigente, con identificación de las disposiciones que requieren actualización, modificación o armonización normativa.	30%			
2	SEGUNDO ENTREGABLE (Segunda Fase)	- Primer borrador del proyecto de Estatuto de Rentas actualizado y compilado del municipio de Guasca, Cundinamarca. - Documento preliminar de soporte técnico y jurídico, incluida la justificación de los principales ajustes normativos propuestos. - Soportes de las reuniones y mesas de trabajo realizadas durante esta etapa, conforme a las actividades previstas en el contrato.	40%			
3	TERCER ENTREGABLE (Tercera Fase)	- Proyecto definitivo de Estatuto de Rentas actualizado y compilado, en formato editable y PDF. - Documento definitivo de soporte técnico y jurídico, con la justificación y los fundamentos normativos de las modificaciones propuestas. - Soportes de la socialización y sustentación técnica y jurídica ante el Consejo de Gobierno, el Concejo Municipal y el CONFIS Municipal, de acuerdo con las actividades contractuales correspondientes. - Informe final de ejecución de la consultoría, que incluya las actividades desarrolladas, las reuniones y capacitaciones realizadas, las observaciones atendidas y los soportes respectivos.	30%			
TOTAL						

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (INDICAR VALOR EN NUMEROS Y LETRAS)

(OBSERVACIÓN IVA Y OTROS IMPUESTOS: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total, ofertado están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

NOTA No. 1: La presentación de la oferta deberá ser en pesos Colombianos

📍 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca 🌐 www.guasca-cundinamarca.gov.co

✉ correspondenciaguasca@gmail.com ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1



NOTA No. 2: La Oferta Económica no debe superar el precio de referencia unitario IVA incluido de cada ítem.

NOTA No. 3: Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, no se acepta variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado.

NOTA No. 4: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el MUNICIPIO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA No. 5: Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará el valor total incluido IVA, no obstante, al realizar la verificación aritmética el valor ofertado por ítem y total no podrá superar el presupuesto asignado incluido IVA (si aplica)).

NOTA No. 6: Este anexo debe ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en la presente invitación, y en las adendas (si las hay) del proceso de selección de Mínima Cuantía.

Se deberán tener en cuenta las deducciones que el municipio realiza; así como la carga tributaria.

Nombre del oferente o de su representante legal C.C. NIT

Dirección de correo Dirección Teléfono

Firma del representante legal o del oferente

📍 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca 🌐 www.guasca-cundinamarca.gov.co

✉ correspondenciaguasca@gmail.com ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1



ANEXO NO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
Calle 4 No. 3-48
Guasca – Cundinamarca

REF: MINIMA CUANTÍA No. CMC 007 de 2026

Estimados Señores:

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal del consorcio o unión temporal) domiciliado en, identificado con (documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en. (1-su carácter de representante legal de la sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio de su domicilio; 2- nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del consorcio o de la unión temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA N° CMC 007 DE 2026, para la celebración de un contrato para la "ACTUALIZACIÓN Y COMPILACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA ACORDE CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL"

En los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

📍 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca 🌐 www.guasca-cundinamarca.gov.co

✉ correspondenciaguasca@gmail.com ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1



TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por lassiguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- 1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- 1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Guasca ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Guasca durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4.** El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los (fecha en letras y números) días del mes (mes) de dos mil veinticinco 2026.

Firma Nombre C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA DE REPRESENTACIÓN

📍 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca 🌐 www.guasca-cundinamarca.gov.co

✉ correspondenciaguasca@gmail.com ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1



ALCALDÍA DE GUASCA

Alcaldía de
Guasca

**ANEXO No. 4
DECLARACIÓN PERSONA NATURAL**

Ciudad y fecha _
Señores:

**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA
OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
Calle 4 No. 3-48
Guasca – Cundinamarca**

REF. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (les) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 1952 de 2019 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme a lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece "*Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años*"

Cordialmente,

Oferente
Cédula de Ciudadanía

📍 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca 📧 www.guasca-cundinamarca.gov.co

✉ correspondenciaguasca@gmail.com ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1



ANEXO No. 5
DECLARACIÓN PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA

OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Calle 4 No. 3-48

Guasca – Cundinamarca

REF. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la entidad que represento nos hayamos incurrido en alguna (s) causal (les) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme a lo anterior, manifiesto ser el único responsable junto con la empresa que represento, por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece "*Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años*"

Cordialmente, Oferente NIT
Representante Legal Cédula de Ciudadanía

📍 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca 🌐 www.guasca-cundinamarca.gov.co

✉ correspondenciaguasca@gmail.com ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1



ANEXO No. 6
(DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO)

Ciudad y fecha Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA

OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
Calle 4 No. 3-48
Guasca – Cundinamarca

REF. Manifestación expresa de que se acoge a las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato

Por medio de la presente, los suscritos (nombre o razón social del Proponente), actuando en (nombre propio o en representación - nombre persona jurídica) de acuerdo con la invitación pública, presento manifestación expresa de que me acojo a las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización
2. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
5. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
6. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando corresponda, para efectos del pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.
10. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

📍 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca 🌐 www.guasca-cundinamarca.gov.co

✉ correspondenciaguasca@gmail.com ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1



Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

14. Cumplir con la entrega de los bienes en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
15. Informar con la debida antelación al supervisor para que este a su vez comunique a la Secretaría de Gobierno todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
17. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
18. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
19. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
21. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
22. Avisar oportunamente al Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
23. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
24. El contratista realizara la provisión de bienes o servicios a población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración y/o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015 y su acreditación se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. ibídem. Para tal fin la oficina gestora del contrato gestionará a través de la dependencia que corresponda la invitación a la población (sujetos de especial protección Constitucional), para que manifiesten interés en hacer parte en la ejecución del contrato, o realizara un análisis teniendo en cuenta el objeto contractual o el alcance de las obligaciones. En caso de no haber manifestación de interés así lo certificaran y se anexara en el expediente contractual.
25. El contratista deberá contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista ésta con las capacidades que requiera para la ejecución del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023

📍 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca 🌐 www.guasca-cundinamarca.gov.co

✉ correspondenciaguasca@gmail.com ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1



Alcaldía de
Guasca

26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en la entrega de los elementos objeto del contrato.
27. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal C.C. NIT
Dirección de correo Dirección Teléfono
Firma del representante legal o del oferente

📍 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca 🌐 www.guasca-cundinamarca.gov.co

✉ correspondenciaguasca@gmail.com ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1



ANEXO 7
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)

El suscrito _____ (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con _____ en mi condición de *Representante Legal o de Revisor Fiscal* de _____ (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La presente se expide a los _____ () del mes de _____ de 2026.

FIRMA

C.C. No. _____

T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

📍 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca 📧 www.guasca-cundinamarca.gov.co

✉ correspondenciaguasca@gmail.com ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1



ANEXO 8.

CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA
OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
Calle 4 No. 3-48
Guasca – Cundinamarca

REF: MINIMA CUANTÍA No. CMC 007 de 2026

Estimados Señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de mínima cuantía No CMC 007 de 2026 cuyo objeto es: **“ACTUALIZACIÓN Y COMPILACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA ACORDE CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL”**.

Por lo anterior expresamos lo siguiente: La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por: NOMBRE IDENTIFICACION o NIT PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: identificado con C.C. No. de ____quién está expresamente facultado para firmar el contrato y toma todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es la determinada en la Ley 80 de 1993. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente. Para constancia se firma en a los días del mes _____ de 2026.

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal ().
Dirección
Teléfono

📍 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca 🌐 www.guasca-cundinamarca.gov.co

✉ correspondenciaguasca@gmail.com ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1